MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACION No. 002 – ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 81-7-20097-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S.

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **13.540.851** expedida en la ciudad de Bucaramanga, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** en su calidad de **Jefe REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 100 del 30 de junio de 2023, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 0579 de 28 de febrero de 2024, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la señora **DERLY BAUTISTA ACOSTA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.512.811 de Bucaramanga, quien actúa en calidad de Representante Legal de **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S,** Identificada con el NIT. **900.534.245-4**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación 002, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-7-20097-24** el día 09 de mayo de 2024, el cual tiene por objeto la "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO (POMED) Y HOSPITALIZACIÓN O INTERNACION EN CASA (HOCAS), VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.",** por un valor de **TRES MIL MILLONES DE PESOS ($3.000.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024, de conformidad con la **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR** y un Plazo de Ejecución hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2024**, de conformidad con la **CLAUSULA SÉXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 10 de mayo 2024, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2024-007799-REGI1 suscrita por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

Que el día 12 de octubre de 2024 se realizó la modificación 001 – adición al contrato 81-7-20097-24 por medio del cual se modificó la **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR** del **ANEXO 1 "DATOS DEL CONTRATO"** del contrato **81-7-20097-24**, por medio del cual se adiciono el valor de **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, para efectos legales y presupuestales el contrato asciende a la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($4.000.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, moneda legal colombiana.

Que mediante comunicación oficial No. **GS-2024-576023-MEBOG** de fecha 29 de Octubre de 2024, suscrito por el Señor Subteniente. CESAR FREDY BECERRA DORIA, Responsable (E) Programa Medico Domiciliario POMED y Supervisor del contrato No. **81-7-20097-24,** solicita al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

"En calidad de supervisor del contrato del contrato No. **81-7-20097-24** suscrito con la **POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD** No. 1 y la entidad **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS – SERVINSALUD IPS**, que tiene como objeto **" LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO (POMED) Y HOSPITALIZACIÓN O INTERNACIÓN EN CASA (HOCAS), VISITA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1",** solicito se estudie la viabilidad de realizar adición al contrato principal por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 500.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la presente vigencia 2024.

El contrato actual tiene fecha de terminación hasta el 30 de noviembre de 2024 y se ha ejecutado un valor de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($2.751.894.703,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** , equivalente a un 69%, se tiene un valor pendiente por ejecutar de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS**

NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 1.248.105.297,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA correspondiente al 31%, del valor asignado a la vigencia 2024; el saldo del contrato no alcanza a cubrir el plazo de ejecución teniendo en cuenta el aumento de pacientes que requieren tratamiento domiciliario de acuerdo lo ordenado por el médico tratante, motivo por el cual se hace necesario realizar la adición en recursos para la vigencia 2024; para garantizar la continuidad de los servicios de salud en el ámbito domiciliario a nuestros usuarios conforme a su diagnóstico, estado clínico y tratamiento, en aras de poder dar cumplimiento a los fallos de tutela instaurados hasta la fecha, a través de la firma SERVINSALUD IPS.

La Adición para la vigencia 2024 se requiere con el fin de cumplir con el plazo de ejecución establecido en el contrato, para brindar un excelente servicio, permitiendo a nuestros usuarios el acceso a las especificaciones técnicas contempladas en el anexo No. 2 del contrato principal, los cuales se encuentran ofertados en el portafolio de la **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS - SERVINSALUD IPS**, igualmente lo anterior se requiere con el fin de brindar a nuestros beneficiarios una prestación del servicio oportuno.

El programa ofrece la atención domiciliaria integral de los usuarios mediante las áreas de medicina general, enfermería, clínica de heridas, terapia física, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología y trabajo social, con el fin de disminuir la tendencia de manejo intrahospitalario de patologías de curso crónico, mejorar y humanizar la relación entre el personal de salud y el paciente, permitir un mayor contacto con su familia, y garantizar la continuidad de los cuidados médicos requeridos por los pacientes; es de vital importancia contar con el contrato porque la población objeto por su patología crónica amerita un programa de atención domiciliaria integral que permita disminuir la tendencia de manejo intrahospitalario de patologías de curso crónico, mejorar y humanizar la relación entre el personal de salud y el paciente y favorecer los procesos de retroalimentación, tanto con los profesionales de la salud como con el usuario y su familia.

La adición presupuestal se requiere de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", que a la letra indica: ***ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. PARÁGRAFO. (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial,*** *expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

ESTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. **RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.**

CUADRO No 1 FACTURAS

FECHA FACTURACION	RAS	FACTURA INICIAL	FACTURA FINAL	VALOR FACTURADO
MAYO 2024	1	FE56242	FE57199	$ 374.031.119,00
JUNIO 2024	2	FE57667	FE58137	$ 560.741.149,00
JULIO 2024	3	FE58716	FE59154	$ 598.719.646,00
AGOSTO 2024	4	FE59379	FE59918	$ 618.716.219,00
SETIEMBRE 2024	5	FE60783	FE61284	$ 599.686.570,00
TOTAL, FACTURADO				**$ 2.751.894.703,00**

NOTA: Es informar que mes a mes la facturación va incrementado, debido al alto requerimiento de órdenes médicas emitidas en atenciones ambulatorias y hospitalarias para los diferentes servicios ofertados de manera domiciliaria generando una radicación en ventanilla de 20 órdenes diarias aproximadamente.

CUADRO No. 2 RELACIÓN VALOR EJECUTADO Y SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.

ENTREGAS	VALOR FACTURADO	NÚMERO DE MESES	
05	$ 2.751.894.703,00	5 meses	
VALOR TOTAL FACTURADO		**CONSUMO PROMEDIO MES**	$ 550.378.940,6

2. RELACIÓN DEL VALOR EJECUTADO - SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
81-7-20097-24	$ 4.000.000.000,00	$ 2.751.894.703,00	69%
		SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	**EQUIVALENCIA PORCENTUAL**
		$1.248.105.297	31%

DATOS DEL CONTRATO:

CONTRATO No.	81-7-20097-24
CONTRATISTA	SERVINSALUD IPS
OBJETO	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO (POMED) Y HOSPITALIZACIÓN O INTERNACIÓN EN CASA (HOCAS), VISITA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1"
FECHA DE INICIO	10 de mayo de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 3.000.000.000,00
MODIFICACION 1	$ 1.000.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$4.000.000.000,00
Facturado hasta el 31 de agosto de 2024	$ 2.751.894.703,00
Porcentaje de ejecución	69%
Saldo del contrato	$1.248.105.297
Porcentaje por ejecutar	31%

Es de aclarar que se solicito mediante correo electrónico servinsaludips@hotmail.com, coordinacionservicios@servinsaludipssas.com el día 28 de Octubre del presente año a la señora DERLY BAUTISTA ACOSTA, representante legal de la SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S, carta de aceptación para la adición y prorroga, aceptando y manifestando estar de acuerdo con realizar la adición del contrato 81-7-20097-24, la adición por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, manteniendo las tarifas pactadas en el contrato inicial, lo que conllevara a beneficios económicos para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, garantizando la satisfacción de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

De otra parte, el contratista ha cumplido con las obligaciones del contrato y no ha sido motivo de inconformidades de parte de los usuarios y/o padres de familia.

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 002 del contrato **No. 81-7-20097-24**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 (Art. 40), Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015.

SOLICITUD:

1. Adición en recursos vigencia 2024 al contrato No. 81-7-20097-24, por un valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

2. Prorroga en tiempo hasta el 24 de diciembre de 2024.

MODIFICACION No. 002 – ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 81-7-20097-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al Contrato No. **81-7-20097-24,** el valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia modificar el **ANEXO 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA SEGUNDA -VALOR** al contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($4.500.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024.

CLAUSULA SEGUNDA APROPIACION PRESUPUESTAL La presente adición, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **467** de fecha 28/10/2024 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No **637,** SIIF No **74524** del 07/11/2024, por un valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional De Aseguramiento en Salud No.1.

CLÁUSULA TERCERA: Prorrogar el contrato **HASTA EL 24 DE DICIEMBRE 2024** y en consecuencia modificar la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** Contrato No. **81-7-20097-24**, el cual quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será **HASTA EL 24 DE DICIEMBRE 2024, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA**, a partir de la entrega de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos del contrato que correspondan. Tiempo durante el cual deberá dar cabal cumplimiento a las prestaciones a que se obliga. Reiterando que dicho plazo iniciará a partir de la entrega del listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.

CLAUSULA CUARTA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente Modificación No. 002 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la cláusula **DÉCIMA TERCERA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** del contrato No. **81-7-20097-24** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato No. **81-7-20097-24** y modificación 001 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación No. 002 continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

MODIFICACION No. 002 – ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 81-7-20097-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S.

CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Modificación No. 002 de 2024 del contrato No. **81-7-20097-23**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su legalización requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal; para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE** y la presentación del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 14 NOV. 2024

EL CONTRATANTE

Teniente coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1

EL CONTRATISTA

DERLY BAUTISTA ACOSTA
Representante legal
SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S.

Elaborado por: AA-34 WILMER ANDRES LOZANO SANCHEZ
Analista de Contratos

Revisado por: Capitán. ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe (E) Grupo contratos (RASES) No.1.

Revisado por: Capitán JHON EDISON LIZCANO GODOY
Jefe (E) Área Logística y Financiera (RASES) No

Vo. Bo.: Mayor YEZID GUERRERO RODRIGUEZ
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (RASES) No.1